

OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES ADICIONAL DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO, CON ENTREGAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2021

ADENDO No. 1

El Gerente de Gas y GLP, actuando de conformidad con el poder especial otorgado por la Vicepresidente de Gas, en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General contenido en las Escritura pública número 00236 del 28 de febrero de 2020 inscrita el 05 de marzo de 2020, dada en la Notaría 33 del Circulo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- **1.** Que el día 22 de julio de 2021 fue publicada en la página web de ECOPETROL S.A. la Oferta Pública de Cantidades Adicional de GLP (en adelante "OPC Adicional") para cada una de las siguientes fuentes: Barrancabermeja OPC-GAS-GLP-02-S22021-I; Cusiana OPC-GAS-GLP-04-S22021-I y Cupiagua OPC-GAS-GLP-06-S22021-I.
- 2. Que el numeral 1.5 ACLARACIONES Y ADENDOS de la OPC Adicional establece que "(...)

 Toda modificación a la OPC Adicional y sus Anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral de la OPC Adicional y se publicarán en la página web de ECOPETROL."

Por lo tanto,

SE DETERMINA:

1. Modificar el numeral 1.2. "CRONOGRAMA" de las OPC Adicional el cual para todos los efectos quedará así:

Etapa / Actividad	Períodos / Fechas	Responsable
Reunión con clientes socialización Adicional	23 julio de 2021	Ecopetrol S.A.
Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC*	Hasta el 23 de julio de 2021**	Ecopetrol S.A.
Plazo máximo para la presentación de documentos de las Ofertas	23 de julio de 2021	Agentes del Mercado
Plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades	26 de julio de 2021	Agentes del Mercado
Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda	29 de julio de 2021	Ecopetrol S.A.
Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda	31 de julio de 2021	Ecopetrol S.A. y Agentes del Mercado

ADENDO No. 1 Página 1 de 2



*Los informes del SUI del sistema O3 que se tendrán en cuenta son los correspondientes a los meses de **abril, mayo y junio de 2021** de:

- Cantidades venta en tanques Distribuidor -Kg
- Cantidad vendida por el Distribuidor en punto de venta-Kg
- Cantidad vendida por el Minorista Kg
- Facturación GLP por redes de Tubería
- Cantidad Vendida por el comercializador a Usuario No Regulado Kg
- ** Ecopetrol podrá obtener reportes en fechas posteriores de considerarlo pertinente.
- 2. El presente Adendo No. 1 produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de julio de 2021.

ECOPETROL S.A.

ADENDO No. 1 Página 2 de 2